



“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 579- 2015-MPH-GM

Huaral, 31 de diciembre del 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 01056-2015-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, de fecha 31 de diciembre del 2015, informa la existencia de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional y,

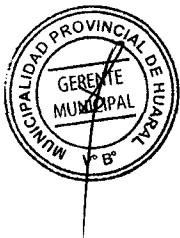
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 - “Ley de Reforma Constitucional”, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular.

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1, inciso a) del D. S. N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante R.D. N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que establece en su Artículo 23°, numeral 23.2, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance. Según el numeral 23.3 de la Directiva antes mencionada, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan.





“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2014-MPH-CM, de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Huaral, por el monto de S/.37'846,596.00 (Treinta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

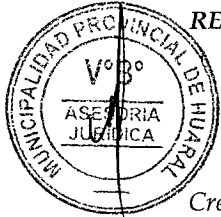
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0530-2014-MPH de fecha 24 de diciembre del 2014, se Promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 de la Municipalidad Provincial de Huaral; por un monto de S/.37'846,596.00 (Treinta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Que, con Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, se dispone publicar montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, para los titulares de los pliegos respectivos, quienes deberán prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados.

Que, mediante Informe N° 1056-2015-GPPR/SGP-MPH la Sub Gerencia de Presupuesto señala que habiéndose mayores ingresos se proceda a realizar la incorporación correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía.

QUE, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Presupuesto Institucional por Crédito Suplementario, correspondiente al mes de diciembre del 2015 por el importe de S/. 154,221.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles),

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000729, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración el registro y tratamiento presupuestal, contable y financiero correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Tolledo Maldonado
Gerente Municipal